



MENDOZA, 2 de junio de 2026.

VISTO:

El Expediente 36201/2025, donde la Secretaría de Extensión y Vinculación del Rectorado eleva los antecedentes relativos al Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y la Universidad Champagnat, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto realizar eventos artístico-culturales, iniciativas y/o actividades formativas, individual o conjuntamente; y establecer beneficios para promover la participación de la comunidad de ambas instituciones en eventos artístico-culturales, iniciativas y actividades formativas en este campo, realizadas en la Nave UNCUYO, dependiente de la Secretaría de Extensión y Vinculación del Rectorado, y/o en la Universidad Champagnat.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 2028/2025 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en la Ordenanza N° 47/2008-C.S. y el Artículo 27 –Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario, en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y la UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, el cual tiene por objeto realizar eventos artístico-culturales, iniciativas y/o actividades formativas, individual o conjuntamente; y establecer beneficios para promover la participación de la comunidad de ambas instituciones en eventos artístico-culturales, iniciativas y actividades formativas en este campo, realizadas en la Nave UNCUYO, dependiente de la Secretaría de Extensión y Vinculación del Rectorado, y/o en la citada Universidad, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Esteranía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1661/2026** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA PARTICIPACIÓN Y/O REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICO-CULTURALES, INICIATIVAS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS

Entre la Universidad Nacional de Cuyo, en adelante "la UNCUYO"; representada en este acto por su Rectora, Cdora. ESTHER LUCÍA SANCHEZ, D.N.I. N° 10.223.149, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina; y por la otra parte la UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, con domicilio en calle Belgrano 721, de la Ciudad de Godoy Cruz, Departamento del mismo nombre, Mendoza, representada en este acto por su Rector, Cdor. MARCELO EDUARDO CHAMORRO, DNI N°17.865.763, en adelante "la UCH"; convienen celebrar el presente acuerdo que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto:

- a) Realizar eventos artístico-culturales, iniciativas y/o actividades formativas, individual o conjuntamente.
- b) Establecer beneficios para promover la participación de la comunidad UCH y la comunidad UNCUYO en eventos artístico-culturales, iniciativas y actividades formativas en este campo, realizadas en la Nave UNCUYO y/o en la Universidad Champagnat.

SEGUNDA: Los beneficios que surjan del presente convenio serán otorgados a los integrantes de las comunidades UCH y UNCUYO, a saber: estudiantes, docentes, personal administrativo y/o de apoyo académico y graduados, que acrediten tal condición respectivamente.

TERCERA: Los canales y piezas de comunicación se acordarán previamente a través de las áreas respectivas en la UCH y la Nave UNCUYO.

CUARTA: El plazo de duración del presente acuerdo se conviene en DOCE (12) meses, a partir de la fecha de la última firma puesta en él. Podrá ser prorrogado por acuerdo de partes dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de su vencimiento. Así mismo, se reservan el derecho de rescindir anticipadamente en cualquier tiempo, notificando fehacientemente su decisión a la otra parte con al menos NOVENTA (90) días corridos de anticipación.

QUINTA: Para la ejecución y operativización del contenido del presente, la UNCUYO designa a la Secretaría de Extensión Universitaria y, en particular a sus Coordinaciones Generales del Centro Cultural Nave UNCUYO y de Organismos Artísticos. A los mismos efectos, la UCH designa a la Secretaría de Investigación y Extensión.

Res. N° 1661/2026 _ _ _ _

ANEXO I

-2-



SEXTA: Para cualquier divergencia que pudiera surgir con respecto a la interpretación y/o aplicación del presente acuerdo, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza; y en caso de conflicto, se obligan a intentar la conciliación de sus intereses, previo a acudir a la vía judicial.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

POR LA UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT
Rector: Cdor. Marcelo Eduardo CHAMORRO
Fecha:

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Rectora: Cdora. Esther Lucía SANCHEZ
Fecha: 21/05/2026

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SANCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **1661/2026** _ _ _ _